

mente se anunciará, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se consigna crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de ....., según documento nacional de iden-

tidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., con residencia en .....; enterado del anuncio de concurso-subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de pavimentación de calles de Vilaseca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona y a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) pesetas .....

centimos, lo que supone una baja de ..... por ciento.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a ..... de ..... de 19...  
(Fecha y firma del perceptor.)

Vilaseca a 26 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4.435.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### GERONA

Ignorándose el actual domicilio de Alberto Paolone, que antes lo tuvo en Via Veneto (Roma), se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 188-61, instruido por aprehensión de una embarcación, mercancía que ha sido valorada en 16.000 pesetas y aforada en 6.400 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Gerona, 29 de agosto de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—6.131.

Ignorándose el actual domicilio de Wilhelm Besweiler, que antes lo tuvo en calle Blumensstr. 14, Magstad; (Alemania) se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 4 de octubre de 1963, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 81 de 1963, instruido por aprehensión de motocicletas y otros generos, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes e industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años; significándole que de no hacer esto o, siendo varios

los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 7 de septiembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 6.309.

##### ORENSE

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 214/1963, instruido por aprehensión de un coche «Mercedes» 9787-30 MA, mercancía que ha sido valorada en 80.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a Pilar Ibarra Alvarez, sin más datos, y José Villar Padín, Larache-Marruecos, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Orense, 11 de septiembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—6.316.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 10 de octubre de 1963, a las once horas, para ver y fallar el expediente 214/1963, instruido por aprehensión de un coche «Mercedes» 9787-30 MA, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica a Pilar Ibarra Alvarez, sin más datos, y José Villar Padín, Larache-Marruecos, para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales

matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77. Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, debe presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Orense, 11 de septiembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—6.317.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Jefaturas de Obras Públicas

##### . JAEN

#### Término municipal de Santa Elena.—Expropiaciones

Con motivo de las obras de acondicionamiento y pavimentación entre los puntos kilométricos 256,077 al 261,761, 269,220 al 269,832, 337,102 al 337,495 y 338,140 al 338,438 y pavimentación entre los puntos kilométricos 297,338 al 300,650 y 302,852 al 312,056 de la carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz, es precisa la expropiación de terrenos en el término municipal de Santa Elena, cuya relación de propietarios se publica a continuación.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que se le confiere en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma y disposiciones complementarias, abre el período de información pública por un plazo que terminará a los quince días de la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el de la provincia de Jaén, diario «Jaén» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena.

Durante el expresado plazo podrán los interesados aportar ante esta Jefatura cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de ocupación. Asimismo, durante dicho plazo, cualquier persona podrá comparecer para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Jaén, 3 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—6.172.

Relación definitiva de propietarios afectados por la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de «Acondicionamiento y pavimentación entre los puntos kilométricos 256,077 al 261,761, 269,220 al 269,832, 337,102 al 337,495 y 338,140 al 338,436 y pavimentación entre los puntos kilométricos 297,338 al 300,650 y 302,852 al 312,056.»

Finca número	Propietario	Clase de cultivos	Hectáreas
<i>Término municipal de Santa Elena</i>			
1	Patrimonio Forestal del Estado	Monte	2.537577
2	D.ª Francisca Garbin Zahonero	Idem	0.240412
5	D. Horacio Smit Parrilla	Labor	0.308475
6	D. Francisco Marin Puntada	Regadío y olivos	0.148755 (12 olivos)
7	D. José Torres Bonillo	Olivar	0.247475 (5 olivos)
8	D. Leonardo Valenzuela	Idem	0.063834 (8 olivos y una casa)
9	D. Leonardo Martínez Serrano	Regadío y olivar	0.181700 (3 olivos)
10	D. Francisco Pérez Millorlada	Pastos, alcornoques y olivar	0.567238 (2 olivos)
11	D. Luis Bernal Navarro	Secano y olivar	0.062550 (1 olivo)
12	D. Salvador García Pérez	Huerta, regadío y olivar	0.085000 (4 olivos)
13	D. Manuel Noguera Altozano	Regadío	0.032390
14	D. Casilda Smit Parrilla	Choperas	0.052900 (44 grandes y 150 chicas)
15	D.ª Dionisia Parrilla	Labor	0.995200
16	D. Manuel Noguera Altozano	Labor y olivar	0.229500 (16 olivos)
17	D. Manuel Paradas	Labor y pastos	1.025100
18	D. Francisco Pérez Willorlaga	Pastos	0.206675
19	D. José Martínez	Labor y pastos	0.046225
20	Herederos de don Mateo Martín Cózar	Pastos	0.110500 (una casa)
21	D. Juan Mejino Navarro	Labor y olivar	0.049500 (5 olivos)
22	D. Mariano Bautista Jumilla	Labor	0.216750
23	D. Celedonio González Segura	Idem	0.093500
24	D. Luis Bernal Navarro	Idem	0.141100
25	D. Pedro Requena	Idem	0.073100
26	D. Sergio González Segura	Olivar	0.050150 (5 olivos)
27	D. Manuel Parada	Labor	0.031450
28	Herederos de don Emilio Segura Pulgada	Pastos	0.068850
29	D. Diego Smit Pastor	Idem	0.063750
30	D. Manuel Segura del Amo	Labor	0.083300
31	D. Antonio López Herrero	Pastos	0.330675
32	D. Mariano Bautista Miña	Labor	0.223550
33	D. Luis Bernal de Cózar	Pastos	0.163600
34	D. Rafael Cobo Mesa	Labor y pastos	0.932700 y 1.456650
35	D. Manuel Roan Tenreiro	Labor	0.458250

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

Información pública de los proyectos de expropiación de las zonas «Norte» y «Sur» del polígono «Alameda» (ampliación), de Málaga

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958, se someten a información pública durante un mes los proyectos de expropiación de las zonas «Norte» y «Sur» del polígono «Alameda» (ampliación), sito en el término municipal de Málaga, que se tramitarán por el procedimiento de tasación conjunta.

Los proyectos citados estarán de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga, calle Ancla, 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dichos proyectos formulan los presenten por triplicado. Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

#### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a portar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de derechos reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del impuesto de derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

#### Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.

**Información pública de la delimitación del polígono de San Juan de Somorrostro (Vizcaya)**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono de San Juan de Somorrostro (Vizcaya), sito en dicho término municipal, con arreglo a los siguientes límites:

Lado 1-2.—Tramo recto de unos 156 metros aproximadamente, forma con el camino de la iglesia un ángulo de 279° 30', tomando la dirección Sur-Oeste.

Lado 2-3.—Tramo sinuoso que sigue a lo largo del cauce del Arroyo de San Juan en dirección Sur-Este hasta su encuentro con un camino sin nombre y con una longitud aproximada de unos 298 metros.

Lado 3-4.—Tramo sinuoso que corre a lo largo de un camino sin nombre en dirección Sur hasta el encuentro de la linde Sur de otro camino sin nombre en una longitud de 232 metros aproximadamente.

Lado 4-5.—Tramo también sinuoso que, tomando la dirección Oeste, sigue a lo largo de un camino con el que lindan las fincas números 5, 6, 7 y 8, continuando por este camino en dirección Noreste, cruzados caminos, bordea la finca número 2, propiedad del Ayuntamiento, toma la dirección Noreste, hace un quebranto para seguir en dirección Este hasta encontrarse con el Arroyo de San Juan, donde queda situado el punto 5 en una longitud de 1.146 metros aproximadamente.

Lado 5-6.—Tramo formado por recta y curva de unos 232 metros, que arranca en dirección Sur-Este hasta la carretera de Santander a Madrid y bordea el camino anteriormente mencionado.

Lado 6-1.—Tramo que con una ligera curvatura sigue la carretera de Santander a Bilbao y continúa por el camino de la iglesia en dirección Sur-Este, en una longitud de 244 metros aproximadamente hasta el punto 1, que sirvió de partida.

Afecta la delimitación a los siguientes propietarios:

- 1.—Doña María Dolores Beurco Palacios.
- 2.—Excelentísimo Ayuntamiento.
- 3.—Herederos de Teresa Gorostiza Lastra.
- 4.—Pablo Pinado.
- 5.—Herederos de Teresa Gorostiza Lastra.
- 6.—Herederos de Benito Alvarez Alvarez.
- 7.—Herederos de Benito Alvarez Alvarez.
- 8.—Excelentísimo Ayuntamiento.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Bilbao, Ercilla, número 14, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

**Propietario:**

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que consta haberse entendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.  
Dominio.  
Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción.  
Dominio.  
Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

**I. Existiendo testamento:**

Escritura de partición de bienes, si la hubiere.

Testamento del causante.  
Certificado de Actos de Última Voluntad.

Certificado de defunción.  
Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

**II. No existiendo testamento:**

Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.  
b) Certificación del Catastro.  
c) Último recibo de la contribución.  
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios:**

a) Contrato de arrendamiento.  
b) Último recibo de renta.

**Industriales:**

a) Contrato de arrendamiento.  
b) Último recibo de renta.  
c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referida al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—15.021.

**Información pública del plan parcial de ordenación del polígono «Cruz de Piedras», de Las Palmas**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Cruz de Piedras», sito en el término municipal de Las Palmas.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Las Palmas, General Primo de Rivera, número 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.

**Información pública del proyecto de alcantarillado del Polígono «El Segre», de Lérida**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de alcantarillado del polígono «El Segre», sito en el término municipal de Lérida.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida, plaza de General Mola, sin número, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.

**Información pública del proyecto de electricidad del polígono «Fuente de San Luis», de Valencia**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de electricidad del polígono «Fuente de San Luis», sito en el término municipal de Valencia.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, Ruiz de Lihory, 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

**Organización Sindical**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

*Devolución de fianza definitiva*

Por la presente se hace público que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por el Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo, de su propiedad y en garantía de la empresa «Caminos y Edificios, S. A.», en calidad de adjudicataria de las obras de construcción de 40 viviendas, tipo social, en Pontevedra (capital), ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 31 de agosto de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—4.422.

**HILADOS Y TEJIDOS SERRA-OLLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el día 7 de octubre próximo, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 8 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Renovación parcial del Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos.

Barcelona, 12 de septiembre de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olla-Serra.—3.381-2.

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA**

*Pago de intereses*

A partir del día 1 de octubre próximo venidero, «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima», procederá al pago del cupón número 21 de sus obligaciones, emisión 1953, a razón de 25 pesetas (veinticinco) líquidas por cupón, en sus oficinas centrales, Alcalá, 53, Madrid, y en los Bancos:

- Banca March S. A.
- Banco Central.
- Banco de Valencia.
- Banco de Aragón.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Pastor.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Urquijo.
- Banco de Santander.
- Banco Soler y Torra.
- Banco Iberico.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.—El Secretario general, Luis A. Novoa Arachaga.—5.750.

**CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.**

**BILBAO**

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 31 de las obligaciones se efectuará a razón de 10,90 pesetas líquidas a partir del 1 de octubre próximo, bajo factura, por los establecimientos:

Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Crédit Lyonnais y Société Générale de Banque, en sus centrales, sucursales y agencias respectivas.

Bilbao, 12 de septiembre de 1963. — 5.732.

**HIDROELECTRICA DE CATALUNA, SOCIEDAD ANONIMA**

**BARCELONA**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión 7 de julio de 1962, de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», que en la Caja de la Sociedad (avenida José Antonio, número 632, 2.ª, 4.ª, Barcelona) y en los siguientes Bancos:

Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Aragón, Banco Comercial Transatlántico, Banco de Gijón, Banco

Herrero, Banco Mercantil de Tarragona, Sindicato de Banqueros de Barcelona, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Garriga Nogués, Banco Guipuzcoano, Banco Mas Sarda, Banco de San Sebastián, Banco Soler y Torra, Banco Zaragozano y en sus sucursales y agencias, que a partir del día 1 de octubre próximo se hará efectivo el cupón número tres, que vence en aquella fecha, y cuyo importe líquido es de 30.623 pesetas por cupón, ya deducidos los impuestos.

Barcelona, 16 de septiembre de 1963.—El Consejero Delegado.—5.737.

**CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.**

**Compañía General de Capitalización MADRID**

Simbolo de amortización premiado en el presente mes de septiembre:

Número 6.670.

6.269-8.

**MANUFACTURADOS TERMOPLASTICOS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social, el día 8 de octubre próximo, a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del administrador correspondientes al ejercicio 1962.
- 2.º Aplicación de los resultados económicos del ejercicio.
- 3.º Decidir sobre: Venta de maquinaria usada; compra de maquinaria.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán efectuar el depósito de sus acciones o resguardos provisionales en la Caja social, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Barcelona, 13 de septiembre de 1963.—El Administrador-Gerente.—6.300-5.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA**

En la Junta general extraordinaria celebrada en el día de hoy en el domicilio social, las Sociedades «Compañía Española de Plásticos, S. A.» y «Policloro, S. A.» han acordado la disolución de «Policloro, S. A.» y la absorción global de su activo y pasivo por «Compañía Española de Plásticos, S. A.»

Bilbao, 14 de septiembre de 1963.—5.753.  
2.º 18-9-1963

**CENTRAL DE HIERROS Y ACEROS, SOCIEDAD ANONIMA**

(C. E. H. I. S. A.)

Habiéndose celebrado Junta general de accionistas de esta Sociedad el día 14 de agosto de 1963, en la que se acordó la disolución de la misma y adjudicación del haber social entre los socios, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen

Jurídico de Sociedades Anónimas, por el presente anuncio, y a los efectos de la publicidad que impone la citada Ley, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas lo siguiente:

Primero.—Que la precitada Junta general de accionistas acordó la disolución de la Sociedad, así como la adjudicación del haber social entre los socios.

Segundo.—Que el balance final, a que se refiere el indicado artículo 166 de la Ley, fue aprobado, por unanimidad, por la Junta, y es como sigue:

Activo: Accionistas (importe pendiente de desembolso), 750.000 pesetas; terrenos, 192.530; caja, 30.540; pérdidas y ganancias, 26.930; total activo, 1.000.000 de pesetas.

Pasivo: Capital, 1.000.000 de pesetas.

Tercero.—La cuota del activo social que resulta en función del anterior balance, y que fue asimismo aprobada por la Junta, es de 192,53 pesetas por cada acción suscrita de un valor nominal de mil pesetas (1.000 pesetas) y con un desembolso efectivo de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas).

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—El Consejo de Administración.—6.302-5.

**HIJOS DE JAIME TORRELLAS, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de agosto de 1963, acordó reducir el capital social en doscientas nueve mil trescientas pesetas, disminuyendo el valor de las acciones, serie A, en noventa y una pesetas, y el de las acciones serie B en cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, y restituyendo a los titulares de acciones desembolsadas el valor nominal disminuido en bienes inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, valorados según inventario y efectivo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 30 de agosto de 1963.—5.722.  
y 3.º 18-9-1963

**HIDROELECTRICA DEL CHOERO, SOCIEDAD ANONIMA**

*Pago de cupones*

A partir del próximo día 1 de octubre de 1963 se pondrán al pago los cupones de intereses que a continuación se relacionan, por los importes líquidos que también se expresan, una vez deducidos los impuestos correspondientes:

Obligaciones emisión 1952, cupón número 20, 24,60 pesetas líquidas.

Obligaciones emisión 1954, cupón número 19, 24,60 pesetas líquidas.

Bonos Tesorería emisión 1959, cupón número 9, 26,31 pesetas líquidas.

El pago se realizará por los Bancos de Santander y Central en sus oficinas principales y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Borán-Sanz de Sauruola y Lopez.—6.339-9.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29 - Tel. 257 01 05  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 800,00 ptas.  
Extranjero ..... 750,00 ptas.